

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 8 de julio de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga/ Uno bis, dimanante de autos núm. 297/2009. (PP. 1966/2019).

NIG: 2906742M20090000109.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 297/2009. Negociado: C.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Media Exhibitions Desing, S.L.

Procuradora: Sra. Purificación Casquero Salcedo.

Contra: Grantville España, S.L., Ali Alkhatib Salman y Selman Soubeh.

Procurador: Sr. José Luis Torres Beltrán.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 297/2009 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga/Uno bis a instancia de Media Exhibitions Desing, S.L., contra Grantville España, S.L., Ali Alkhatib Salman y Selman Soubeh, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA 1724/14

En Málaga, a 30 de diciembre de 2014.

Vistos por doña María Jesús del Pilar Márquez, Magistrada-Juez Titular del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, adscrita al Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga y su partido, los autos de Juicio Ordinario núm. 297/2.009 seguidos a instancia de Media Exhibitions & Desing, S.L., contra la mercantil Grantville España, S.L., y contra Ali Alkhatib Salman y Selman Soubeh, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad y acción de responsabilidad de los administradores sociales, se ha dictado la siguiente Sentencia.

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por Media Exhibitions & Desing, S.L., contra la mercantil Grantville España, S.L., y contra Ali Alkhatib Salman y Selman Soubeh, y, en consecuencia, condeno a la parte demandada a abonar conjunta y solidariamente al actor la cantidad de 50.000 euros, más IVA; dicha cantidad devengará, desde la fecha de vencimiento de las obligaciones obrantes en las facturas acompañadas a la demanda, los intereses de mora de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sin perjuicio de cuantas acciones pudieran corresponder en derecho a las partes demandadas.

Todo ello, sin expresa imposición de las costas causadas en la instancia a ninguna de las partes.

Líbrense Testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos de su razón e inclúyase la misma en el Libro de su clase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede ser recurrida en apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo, doña María Jesús del Pilar Márquez, Magistrada-Juez Titular del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, adscrita al Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga y su partido.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Grantville España, S.L., Ali Alkhatib Salman, y Selman Soubeh, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a ocho de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»